

muy Grato, y amicamente lo desea, lo
que comienza por su diversidad de clases,
no infundir en sus Ordenanzas en ma-
neras algunas, ante D. Si, en ellos se re-
sifica, pues D. Si San muchas veces lo
tercero de ambas Minas, y quando no
de la que le es prohibida = igualmente
tratan de la penetracion de D. Si. El otro
que tanto D. Si inferior consideracion
que se en esta materia por la limitacion
de Puerto que les esta reservada, para la
venta de San de Tareas, con prevencion
aque muchas veces, no pueden exor-
darse con facilidad, para el mejor susten-
tamiento de sus negocios, ni esto logranlo
con la prontitud que muchas veces
deberia, especialmente en tiempos que la
Circucion no permite; y asi D. Si. Como que
en todo Confianza al bien publico, podria
conceptuarse lo fundado con que preceden
los Suplicantes, para que se les abra

